ACTA DECLARATORIA DE DESIERTA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 001 DE 2023
PATRIMONIO AUTÓNOMO PA AYP OXI GEB GERENCIA

Por el presente se procede a dar alcance al Acta expedida el 23 de agosto de 2023 con base en la decisión adoptada en Comité Fiduciario No. 11 del 31 de agosto de 2023, por la cual se adjudicó el proceso de Licitación privada abierta N° 001 de 2023, cuyo objeto es el "MONTAJE Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICOS PARA LAS UNIDADES COMUNITARIAS DE ATENCIÓN UCAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS IE RURALES Y DISPERSAS DE LAS ZNI DE LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, GARANTIZANDO SU DESARROLLO CONFORME CON LO REGISTRADO EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS POR IMPUESTOS DEL SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PÚBLICAS - SUIFP".

CONSIDERACIONES

1. Fiduciaria Popular S.A., obrando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado PA AYP OXI GEB GERENCIA, dio inicio al proceso de selección Licitación Privada Abierta N° 001 de 2023 para la contratación del "Montaje y construcción de sistemas individuales solares fotovoltaicos para las unidades comunitarias de atención UCAS e Instituciones Educativas IE rurales y dispersas de las ZNI de los municipios de Maicao y Riohacha, departamento de La Guajira, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el Banco de proyectos de inversión de Obras por Impuestos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP".

2. En cumplimiento del cronograma del proceso de selección, el 04 de agosto de 2023 5:00 p.m., fecha y hora indicadas para el cierre del proceso se recibieron las siguientes propuestas:

N°	PROPONENTE	MEDIO DE RECEPCIÓN Y HORA DE RECIBIDO	HABILITANTES	PONDERABLES
1	CONSORCIO ENERGÍA RENOVABLE DE COLOMBIA.	Correo Electrónico 04/08/2023 - 04:39 p. m.	Recibidos en los términos	Recibidos en los Términos
2	HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS BIC	Correo Electrónico 04/08/2023 - 4:41 p. m	Recibidos en los términos	Recibidos en los Términos
3	CONSORCIO ILUMINANDO GUAJIRA	Correo Electrónico 04/08/2023 - 4:59 p. m	Recibidos en los términos	Recibidos en los Términos

3. El 11 de agosto de 2023 se publicó el informe de Evaluación de requisitos habilitantes del proceso de Licitación privada abierta N° 001 de 2023.

4. El 23 de agosto de 2023 se publicó el informe de Evaluación definitiva del proceso de Licitación privada abierta N° 001 de 2023, arrojando los siguientes resultados:

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

No	NOMBRE DEL OFERENTE	Requisitos habilitantes de orden jurídico	Requisitos habilitantes de orden financiero	Requisitos habilitantes de orden técnico	RESULTADO FINAL
1	CONSORCIO ENERGÍA RENOVABLE DE COLOMBIA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2	HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO ILUMINANDO GUAJIRA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES:

No	Nombre Del Oferente	Puntaje Oferta económica	Puntaje experiencia adicional	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO ENERGÍA RENOVABLE DE COLOMBIA.	494.24	500	994.24
2	HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS BIC	500	500	1.000

5. En sesión del comité fiduciario No. 10 de fecha 23 de agosto de 2023, en virtud de las facultades reservadas en los términos de referencia, los miembros del comité aprobaron adjudicar el proceso al proponente CONSORCIO ENERGÍA RENOVABLE DE COLOMBIA, conformado por las sociedades ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A. Integrante Líder con un 51% de participación, la sociedad ENERGY CG COLOMBIA S.A.S. con un 25% de participación y la sociedad ARBITRIUM S.A.S. con un 24% de participación.

6. Mediante comunicación del 28 de agosto de 2023, el mencionado adjudicatario presentó observaciones a la minuta del contrato, relacionadas con el ajuste en las cantidades de sistemas solares a construir, comunicación que fue trasladada al comité fiduciario para su correspondiente análisis.

7. Que en sesión de comité Fiduciario No. 11 de fecha 31 de agosto de 2023 se evaluaron las observaciones presentadas por el adjudicatario, arrojando la siguiente decisión:

"*De acuerdo con los numerales 5.16 y 5.24 de los Términos de Referencia:*

"5.16 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN
La Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la Licitación que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma.

Para tal efecto, la Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda."

"5.24 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA
(…)
En todo caso, se podrá declarar fallido la Licitación en cualquier momento sin necesidad de motivar las razones para ello y sin lugar a reconocimientos económicos por concepto de compensación o indemnización alguna, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la Oferta más favorable u otros motivos que hagan inconveniente la contratación o cuando ninguno de los Proponentes cumpla con la totalidad de los requerimientos previstos en las especificaciones técnicas o no presenten los documentos no subsanables o los que debió subsanar dentro del término establecido."

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Comité Fiduciario del P.A. AYP OXI GEB GERENCIA en sesión del 31de agosto de 2023, adoptó la siguiente decisión:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PRIMERO: Declarar fallida la Licitación por considerar inconveniente la contratación con el proponente seleccionado, teniendo en cuenta que la cantidad de soluciones fotovoltaicas ofertadas resulta inviable para la ejecución de los proyectos registrados en el Banco de proyectos de inversión de Obras por Impuestos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., se publica la presente acta el primero (1) de septiembre de 2023.

Adriana Rodríguez León
Representante Legal
Fiduciaria Popular S.A.
Actuando como Vocera del **PA AYP OXI GEB GERENCIA**

Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA